



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Andahuaylas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 17:00 horas, se reunieron de forma virtual los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector, con la finalidad de realizar la XL sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda; actuando como secretario general, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Presente
Rector

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Presente
Vicerrectora Académica

Dra. Mery Luz Masco Arriola Presente
Vicerrectora de Investigación

Dr. Thomas Ancco Vizcarra Presente
Decano de la Facultad de Ingeniería

Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo Presente
Director (e) de la Escuela de Posgrado

ESTUDIANTES:

Est. Rolando Chipana Enciso Presente

Est. Yan Marco Muñoz Galindo Presente

El secretario general informa que, a la presente sesión han asistido 07 miembros del Consejo Universitario (03 autoridades, 01 decano, el director (e) de la Escuela de Posgrado y 02 estudiantes), en consecuencia, existe quórum reglamentario, teniendo derecho a voz y voto los 02 estudiantes.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 31 de octubre de 2024; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

1. CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-UNAJMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

– Informe N° 015-2024-UNAJMA-COMITÉ D.L.N° 276, de fecha 14 de noviembre de 2024, con el que, el Comité de Concurso Público Permanente para contrata de personal administrativo por suplencia temporal y/o contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, pone de conocimiento al rector lo siguiente: "Que, por error involuntario se realizó la publicación de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-UNAJMA, PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA Y CONTRATO TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, sin adjuntar el ANEXO N° 02, ANEXO N° 03, ANEXO N° 04, ANEXO N° 05 y ANEXO N° 06, siendo estos requisitos para los postulantes y que constituyen factor de



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

evaluación"; en ese sentido, el referido Comité solicita la cancelación del Concurso Público N° 005-2024-UNAJMA, toda vez que tal hecho se encuentra tipificado como supuesto de Otras debidamente justificadas, establecida en el literal c) del numeral 16.3 de las referidas Bases.

– Carta N° 0539-2024-UNAMA-SG, de fecha 20 de noviembre de 2024, con la que, el secretario general, comunica a la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 03-2024-CU de la Vigésima Octava sesión ordinaria de Consejo Universitario, el cual indica: "Derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente N° 3197-2024-R, que contiene la solicitud de cancelación del Concurso Público N° 005-2024-UNAJMA; para que especifique las causales de la cancelación del Concurso Público antes mencionado, debiendo estar debidamente sustentado, así como para que se determine el deslinde de responsabilidades".

– Opinión Legal N° 158-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 20 de noviembre de 2024, dirigida al rector, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "Que, conforme lo estipulado en el análisis de la presente Opinión Legal, se concluye que es procedente la cancelación del Concurso Público N° 005-2024-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia y contrato temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Universidad Nacional José María Arguedas, toda vez que falta 01 mes y diez días para la culminación del año fiscal".

- La jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Consejo Universitario que, se necesita un plazo de 25 días para convocar nuevamente a Concurso Público y estando a un mes y 10 días para culminar el año, es necesario tomar en cuenta lo estipulado en el Numeral 16.3 de las Bases del del Concurso Público N° 005-2024-UNAJMA, y cancelar la convocatoria del referido concurso.
- La vicerrectora de Investigación refiere que, no corresponde la cancelación del proceso de convocatoria, corresponde su anulación.
- La jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Informa al Consejo Universitario que, solo se puede declarar la nulidad del proceso de convocatoria cuando incurra en los supuestos contemplados en el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- El decano de la Facultad de Ingeniería refiere que, se debe evaluar que corresponde si la cancelación del proceso de convocatoria o la anulación de dicho proceso.
- La vicerrectora académica refiere que, cuando se declara la nulidad de un proceso, este se retrotrae hasta la etapa en la que se produjo el vicio y cuando se cancela el proceso de convocatoria este simplemente fenece.

ACUERDO N° 01-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario, por mayoría:

- **Cancela la Convocatoria del Concurso Público N° 005-2024-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia y contrato temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 435-2024-UNAJMA/CU, de fecha 07 de noviembre de 2024.**
- **Acuerda remitir el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que, previa evaluación de los antecedentes adopte las acciones que corresponda.**
- ❖ **Voto discordante del decano de la Facultad de Ingeniería, quien refiere que, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 005-2024-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia y contrato temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, teniendo conocimiento que los plazos establecidos eran muy reducidos; sin embargo, existe la necesidad de servicio, se cuenta con disponibilidad presupuestal para contrata de personal; por lo que, se debe continuar con el proceso de selección N° 005-2024-UNAJMA, para contratar personal hasta el 31 de diciembre de 2024.**

2. CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 008-2024-UNAJMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Informe N° 003-2024-UNAJMA-COMITÉ D.L.N° 1057, de fecha 14 de noviembre de 2024, con el que, el Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, ponen de conocimiento al rector lo siguiente: "Que, por error involuntario se realizó la publicación de las BASES Y PERFIL DE PUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 08-2024-UNAJMA, PARA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, con duplicidad del ANEXO N° 02, ANEXO N° 03, ANEXO N° 04, ANEXO N° 05 y ANEXO N° 06, siendo que los últimos 05 anexos adjuntos no corresponden a la referida base"; en ese sentido, el referido Comité solicita la cancelación del Proceso de Selección CAS N° 08-2024- UNAJMA, toda vez que, tal hecho se encuentra tipificado como supuesto de Otras debidamente justificadas, establecida en el literal c) del numeral 15.3 de las referidas Bases.
- Carta N° 0540-2024-UNAMA-SG, de fecha 20 de noviembre de 2024, con la que, el secretario general, comunica a la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 04-2024-CU de la Vigésima Octava sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2024, el cual indica: "Derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente N° 3198-2024-R, que contiene la solicitud de cancelación del Proceso de Selección CAS N° 008-2024-UNAJMA, para que especifique las causales de la cancelación del Proceso de Selección antes mencionado, debiendo estar debidamente sustentado así como para que se determine el deslinde de responsabilidades".
- Opinión Legal N° 157-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 20 de noviembre de 2024, dirigida al rector, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "Que, conforme lo estipulado en el Análisis de la presente Opinión Legal, se concluye que es procedente la Cancelación del Proceso de Selección para la Contrata de Personal Administrativo Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, toda vez que faltan 1 mes y 10 días para la culminación del año fiscal 2024".

ACUERDO N° 02-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario, por mayoría:

- **Cancela el Proceso de Selección CAS N° 08-2024-UNAJMA, para contrata del personal administrativo bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 434- 2024-UNAJMA/CU, de fecha 07 de noviembre de 2024.**
- **Acuerda remitir el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que, previa evaluación de los antecedentes adopte las acciones que corresponda.**
- ❖ **Voto discordante del decano de la Facultad de Ingeniería, quien refiere que, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria, Bases y Perfil de Puesto para el proceso de selección CAS N° 08-2024-UNAJMA, teniendo conocimiento que los plazos establecidos eran muy reducidos; sin embargo, existe la necesidad de servicio, se cuenta con disponibilidad presupuestal para contrata de personal; por lo que, se debe continuar con el proceso de selección CAS N° 08-2024-UNAJMA para contratar personal hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Siendo las 18:00 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector


Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica



Dr. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería



Est. Rolando Chipana Enciso



Dra. Mery Luz Masco Arriola
Vicerrectora de Investigación



Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
Director (e) de la Escuela de Posgrado



Est. Yan Marco Muñoz Galindo